

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 50/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que atento las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 85/93-STJ- el señor Presidente del Consejo Deliberante de General Conesa eleva terna para la designación de Juez de Paz Titular de esa localidad, la que se ajusta a las normas constitucionales (art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (arts. 60 y 61 de la Ley 2430, Orgánica del Poder Judicial).

II.- Que la terna elevada está integrada por Nélide Antonia ARIAS (L.C. N° 1.453.797), Mónica Luisa LARRONDE (L.C. N° 5.407.699) y María Cecilia SARTOR (L.C. N° 4.592.057).

III.- Que previo estudio, consideración de los antecedentes de cada una de las integrantes y entrevista efectuada, se estima que la señora Mónica Luisa LARRONDE reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo.

IV.- Que en virtud a lo dispuesto en el art. 44 inc. r) de la Ley Orgánica, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades debe proceder a la designación de la ciudadana citada precedentemente.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha en que preste juramento de ley, en el cargo de Juez de Paz Titular de General Conesa a la señora María Luisa LARRONDE (L.C. N° 5.407.699).

2º) Facultar al señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a fijar audiencia para que la ciudadana designada preste juramento de ley ante ese mismo Juzgado.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ - FLORES -
Jueza STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.
AZPEITÍA - Secretario Electoral y de Justicia de Paz.**